

**Expediente No. 2021-00510**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., A los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez, la ACCION DE TUTELA, instaurada por la señora ROSA DEL MAR BELTRAN CUCARIAN identificada con la C.C. N° 1.033.683.952, informando que fue recibida por reparto la tutela de la referencia y se le asigno la radicación 2021-00510.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA  
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.  
Bogotá D.C., noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, **ADMITASE** la presente acción de tutela interpuesta por la señora ROSA DEL MAR BELTRAN CUCARIAN contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la PERSONERIA DE BOGOTÁ.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela y el presunto derecho vulnerado por el ente accionado, se dispone **OFICIAR** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - PERSONERIA DE BOGOTÁ, para que en el término de 48 HORAS ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y al acceso a cargos públicos de ROSA DEL MAR BELTRAN CUCARIAN, al no haberle calificado el estudio realizado en la Universidad del Rosario y así ascender en la lista de elegibles del concurso de méritos como profesional especializado Código 222 grado 5 convocatoria 1462 a 1492 de 2020 y 1546 de 2020 Distrito Capital 4, procesos de selección 1479-2020.


Con el fin de notificar a todos los terceros interesados en la en la presente acción de tutela, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC publicar en la misma página web en que da publicación a sus actos, la iniciación de la presente acción, para que quienes estén interesados concurren al trámite especial.

Se ordena por secretaria notificar a las partes a través de la direcciones de correo electrónico [juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co), [diego.fernandez@unilibre.edu.co](mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co), [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co), [institucional@personeria.gov.co](mailto:institucional@personeria.gov.co), [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co), [buzonjudicial@personeriabogota.gov.co](mailto:buzonjudicial@personeriabogota.gov.co) y [rosadelmarb@gmail.com](mailto:rosadelmarb@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA MARCELA DIAZ GONZALEZ**  
Juez

ARBM

 <p><b>JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>Hoy <u>10 de noviembre de 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>0166</u></p> <p>YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**

**Laura Marcela Diaz Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 027  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c51b2318a9a40bf265b9e96329065e6eb18e737bb37ae49ccffa98fb48fcdd**

Documento generado en 09/11/2021 04:23:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>